DICTAMEN DOC N° 40 /22

VISTO: La Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 833/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES, por la cual se eleva el pedido para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO SODIUM PHENYLBUTYRATE PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL"**, Expediente **SIMESE N° 245.732/2021**.

ANTECEDENTES:

1. Nota MSPyBS/DIGGIES/DG N° 833/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de fecha 14 de febrero de 2022.
2. MEMORANDUM DPRUM N° 173/2022, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento, de fecha 09 de febrero de 2022.
3. Nota MSPyBS/DIGGIES/DG N° 460/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de fecha 25 de enero de 2022.
4. Nota PPFQRM N° 477/21, del Programa Nacional de Defectos Congénitas, de fecha 17 de diciembre de 2021.
5. Nota DINAVISA/DGAL N° 062/2022, de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, de fecha 19 de enero de 2022.
6. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 16 de febrero del 2022.

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO SODIUM PHENYLBUTYRATE PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL"**, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 16 de febrero del 2022.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el Primer Parámetro se ha recepcionado con el expediente 2 (dos) potenciales oferentes registradas como Empresas Adjudicadas en el portal de la DNCP, para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencia las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares y que se detalle a continuación:

DICTAMEN DOC N° 40 /22

Para el Ítem N° 1, se obtuvo 2 (dos) copia de cotización recepcionado con el expediente para el Primer Parámetro y para el Segundo Parámetro, se extrajo del Historial de Precios Adjudicados del portal de la DNCP, tomando como referencia el único precio adjudicado, tomando como Precio Referencial, el PRECIO PROMEDIO de la comparación de dos Parámetros con especificaciones técnicas similares.
se procede a tomar según detalle:

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los diez y siete días del mes de febrero del año 2022

Lic. Jorge Martinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

L.C. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Formulario N° 4 – RES. S.G. 89/21

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 16 de febrero de 2022

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO SODIUM PHENYLBUTYRATE PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL."

EXP N° 245.732/2021

Conforme a la Resolución DNCP N.º 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTO SODIUM PHENYLBUTYRATE PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL."

ANTECEDENTES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se obtienen los datos para la obtención de los precios en los siguientes métodos utilizados:

- Cotizaciones - MÉTODO 1 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)
- Historial de precios Adjudicados en el portal de la DNCP – MÉTODO 2 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos se toma como precio referencial, la comparación del 1er. Parámetro y el 2do. Parámetro, quedando como sigue:

Ítem	Cod. Cat.	Producto	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	1er. Parámetro		2do. Parámetro	PRECIO REFERENCIAL
					IM INNOVATINE MEDICINES	LIBRA PARAGUAY S.A.	ID- 402.932 10/12/21 MSPYBS	
1	51181699-9990	SODIUM PHENYBUTYRATE	Polvo	Unidad	16,620.534	25,000,000	19,000,000	20.206.845

Fundamentación de los precios obtenidos:

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el Primer Parámetro se ha recepcionado con el expediente 2 (dos) potenciales oferentes registradas como Empresas Adjudicadas en el portal de la DNCP, para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencia las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares y que se detalle a continuación:

Para el Ítem N° 1, se obtuvo 2 (dos) copia de cotización recepcionado con el expediente para el Primer Parámetro y para el Segundo Parámetro, se extrajo del Historial de Precios Adjudicados del portal de la DNCP, tomando como referencia el único precio adjudicado, tomando como Precio Referencial, el PRECIO PROMEDIO de la comparación de dos Parámetros con especificaciones técnicas similares.

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

Desarrollo:

- **1° parámetro utilizado: presupuestos de empresas**

Se visualiza en el expediente N° 245.732/21, Nota MSPyBS/D.N.V.S./DG N° 062/2022 de fecha 19 de enero del corriente, en la cual se menciona cuanto sigue: "HACER LUGAR a lo peticionado por el recurrente, procediendo a autorizar el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO de los suplementos PHENYBUTYRATE 100MG, se anexa captura de pantalla.

Dirección Nacional de VIGILANCIA SANITARIA — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Asunción, 19 de enero de 2022

NOTA /DINAVISA/D.G.A.L. N°. 062/2022

SEÑOR
DR. DERLIS LEON, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
PRESENTE:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, QCA. FCA. MARIA ANTONIETA GAMARRA MIR, se dirige a Usted, a los efectos de informarle referente a la nota con SIMESE N°. 245732/2021, por la cual solicita autorización para el ingreso al país a través del protocolo de uso compasivo del medicamento SODIUM PHENYLBUTIRATE 120 FRASCOS DE 100mg, para los pacientes con enfermedades metabólicas que se hallan registrados en el Programa de Defectos Congénitos. -

Que, la recurrente ha agregado receta médica, consentimiento informado para el paciente, y las disposiciones de la Ley N° 1119/97" *De productos para la Salud y otros*" y en el artículo 6: "numeral 2. *Los medicamentos de uso personal que ingresen al país transportados por sus usuarios o terceros autorizados, en cantidades estrictamente necesarias y razonables, estarán exentos del trámite de autorización previo*" normas legales vigentes en la materia, la **Dirección Nacional De Vigilancia Sanitaria** dispone:

AUTORIZAR el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO del medicamento **SODIUM PHENYLBUTIRATE 120 FRASCOS DE 100mg**, para los pacientes con enfermedades metabólicas que se hallan registrados en el Programa de **Defectos Congénitos.**

Hago propicia la ocasión, para saludarlo muy atentamente.

245732/21
21/1/22 11:10

DIRECCIÓN ... GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
20 ENE 2022 Hora: 15

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL
FECHA 21 ENE. 2022 SIMESE N° 245732/2021

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

Se visualiza en el expediente de requerimiento, copia del presupuesto de la Firma **IM INNOVATIVE MEDICINES**, en la cual se cotiza el Ítem 1, en Dólares Americanos 23.950, en la cantidad de 10 (diez) unidades, haciendo un total de 2.395 Dólares Americanos por unidad, posteriormente pasamos a convertir en moneda nacional, según tasa de cambio de la fecha extraída del BCP a Gs. 6.939,68, dando como resultado el precio final de Gs. 16.620.534, se anexa captura de pantalla de lo mencionado.

innovative MEDICINES

MONTEVIDEO 30/06/2021

INNOVATIVE MEDICINES S.A.
RUTA 101 KM. 23.500 MONTEVIDEO
PARQUE DE LAS CIENCIAS EDIFICIO SELENIN 14000 URUGUAY
11 3221-7620 al 23

Dirigido a: SIN OBRA SOCIAL

NO 0 NO

Factura proforma N°00000413

Producto	Cant.	Precio unitario	% Dto	Imp. Dto	Subtotal	Alic. IVA	Total
AMMONAPS POLVO 266 G Sodium phenylbutyrate	10	USD 2350.000	0,00	USD 0,00	USD 23500.00	0,00	USD 23500.00
COURIER DE ADUANA	1	USD 450.000	0,00	USD 0,00	USD 450.00	0,00	USD 450.00

INCO Term: CIF

Total IVA USD	0,00
Total descuento USD	0,00
Total productos USD	23.950,00

Sales Terms/Condiciones: Anticipado
Benef Bank:
Santander (Sucursal Ciudad Vieja) Montevideo - Uruguay
Swift: BSCHUYMM
Benef Account: C/A Nro. 64106
Benef Name: INNOVATIVE MEDICINES S.A.
Benef Name: INNOVATIVE MEDICINES S.A.
Benef Address: Ruta 101, Km 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio Selenin, Macromanzana 3C
14000, Canelones, Uruguay
Corresponsal Bank
Wells Fargo Bank,N.A. - New York
New York International Branch
375 Park Avenue 4050
Zip code 10152
United States.
Swift code PNBPUS3NNYC
ABA 026005092

Dra. Patricia Luraschi Patri
Dirección de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS.

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

Banco Central del Paraguay
Gerencia de Mercados - Planilla de Cotizaciones diarias

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MIERCOLES 16 DE FEBRERO DEL 2022

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	6.939,68
YEN JAPONÉS	115,4700	60,10
LIBRA ESTERLINA (LIBRA DE GRAN BRETAÑA) *	1,3574	9.419,92
FRANCO SUIZO	0,9233	7.516,17
CORONA SUECA	9,3133	745,14
CORONA DANESA	6,5491	1.059,64
CORONA NORUEGA	8,8970	780,00
REAL BRASILEÑO	5,1588	1.345,21
PESO ARGENTINO	106,5818	65,11
DÓLAR CANADIENSE	1,2695	5.466,47
RAND SUDAFRICANO	15,1028	459,50
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,4028	9.734,98
ONZA DE ORO *	1.861,2500	12.916.479,40
PESO CHILENO	798,8000	8,69
EURO *	1,1360	7.883,48
PESO URUGUAYO	43,0350	161,26
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,7166	4.972,97
YUAN RENMINBI DE CHINA	6,3366	1.095,17
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3439	5.163,84
BOLIVIANO	6,8070	1.019,49
SOL PERUANO	3,7695	1.841,01
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6655	4.618,36
PESO MEXICANO	20,3465	341,07
PESO COLOMBIANO	3.966,5000	1,75

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN
Distribuidora de Productos Farmacéuticos

Prof. Dr. Pedro Cuenda 1443 c/ Santiago y San Cosme
Tel./Fax: 211 656 - 221 708 y 228 570
E-mail: interlibra@libra.com
Asunción - Paraguay

LIBRA PARAGUAY S.A.

RUC: 80023379-4

NOTA DE PRESUPUESTO
"No válido como comprobante de venta"

Nº0000654

Asunción 29 de Septiembre de 20 2021

SEÑOR(ES): MSP Y BS DOGIES RUC 80000905-3

DIRECCIÓN: Asuncion Teléfono:

ARTÍCÓD.	CANTIDAD	DETALLE DE LA MERCADERIA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL
	24 UN	Ambutyrate 100gr polvo de fenilbutirato de sodio,para el tratamiento del deficit de ornitina transcarbamilasa una alteracion del ciclo de la urea	25000000		600.000.000
		30 dias de validez del presupuesto			
			TOTAL		600.000.00

OBSERVACION: cada pedido con minimo de 60 dias para una mayor coordinación

ACEPTADO POR: FIRMA: FECHA: / /

Condiciones de pago: Plazo de entrega:

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

- **2° parámetro utilizado: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)**

De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) se verifica los precios adjudicados con especificaciones técnicas comparable, tomando como referencia las últimas adjudicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 701/2021

LCO Nº 26/2021 – "ADQUISICIÓN DE PHENYLBUTYRATE Y NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL ID Nº 402.932.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con **Cédula de Identidad Nº 2.299.026**, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351** de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 1639** de fecha 25 de noviembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80023379 - 4**, domiciliada en las calles **Prof. Dr. Pedro Ciancio Nº 1443**, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Sr. Eusebio Alejandro Olmedo Morínigo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.275.840**, según **Poder General de Administración**, otorgado por la **Escribana Idalina Gamarra Ayala** con **Registro. Nº 681, Escritura Nº 46**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de para la **LCO Nº 26/21 – "ADQUISICIÓN DE PHENYLBUTYRATE Y NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL - ID Nº 402.932**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE PHENYLBUTYRATE Y NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 402.932.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 26/2021 – "ADQUISICIÓN DE PHENYLBUTYRATE Y NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL - PLURIANUAL"**, con **ID Nº 402.932**; convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 1639**, de fecha 25 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo de Gs. 416.000.000** (guaraníes cuatrocientos diez y seis millones) y a un **Monto Total Máximo de Gs. 613.000.000** (guaraníes ochocientos trece millones).

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

Dr. Derlis C. León
Director General
DOCIBS - MSP y BS

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Item	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO)
1	Fenilbutirato de Sodio Polvo	UNIDAD	FRASCO	AMMONAPS	SUECIA/ URUGUAY	16	31	19.000.000	304.000.000	589.000.000
2	Nitisinona Capsula	UNIDAD	FRASCO	ORFADIN 10 MG	SUECIA /HOLANDA URUGUAY	2	4	56.000.000	112.000.000	224.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO – SON GUARANIES									416.000.000	813.000.000

Suministros y Especificaciones técnicas
El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas
Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Nombre Genérico	Forma farmacéutica	Concentración	Presentación Primaria
1	Sodium phenylbutyrate	Polvo	Frasco mínimo de 250 gramos de polvo de fenilbutirato de sodio, para el tratamiento del déficit de ornitina transcarbamilasa, una alteración del ciclo de la urea.	Frasco como mínimo de 250 gramos
2	Nitine 10 mg	Cápsulas	Capsula de Nitine 10 mg, para el tratamiento de las personas con diagnóstico de Tirosinemia hereditaria Tipo 1	Frasco como mínimo con 60 capsulas

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.022.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA (BIENES)
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado.

LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
Las órdenes de compra serán emitidas por la: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock del Programa de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental. Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO H.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

Dr. Derlis C. León
Director General
DGGIES / MSP y BS

Lic. Marta E. Wiegert
Dprto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Marta E. Wiergert
Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación